	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Ciudad y fecha:	Santiago de Cali, 26 de enero de 2021
Dependencia generadora:	Sección Desarrollo y Asesoría Pedagógica –SEDAP– Grupo Académico

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, como institución de educación superior (IES) debe responder a lo normado por la Ley 30 de 1992 “por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, donde encuentra su fundamento en el Artículo 137, el cual establece: “(...) las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares (...) que adelanten programas de Educación Superior (...), continuarán adscritas a las entidades respectivas. Funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme lo dispuesto en la presente ley. Parágrafo. El Ministro de Educación Nacional, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), reglamentará el régimen de equivalencias correspondientes a los títulos otorgados por las instituciones señaladas en el presente artículo”


La sección desarrollo y asesoría pedagógica, requiere contratar personal profesional experto en temas de evaluación docente, seguimiento a estudiantes y acompañamiento a docentes, que apoyen los procesos académicos e impactando el componente pedagógico en procesos de acreditación en alta calidad de Este servicio está dirigido a la totalidad de la comunidad académica compuesta aproximadamente para 600 personas entre las que se encuentran alféreces y cadetes, así como personal docente.

La maduración de la Escuela Militar de Aviación como Institución de Educación Superior, ha llevado a comprender e interpretar la importancia que tiene el COORDINADOR EDUCATIVO PEDAGÓGICO PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA EMAVI en los procesos de renovación de registro calificado, acreditación en alta calidad de los programas y acreditación institucional, pues este profesional, es el que tiene una visión total de la Institución en el área pedagógica; esto lo logra a partir de su formación, que le permite realizar un diagnóstico actualizado de los distintos aspectos que configuran la vida académica, y orientar hacia las acciones pertinentes para el logro de los objetivos institucionales.

Finalmente, la EMAVI-SEDAP, no cuenta con un profesional en el área antes indicada, razón por la cual se requiere contar con un profesional con dicho perfil.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un (01) coordinador educativo pedagógico para los programas académicos de la EMAVI.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18


1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde la firma del acta de inicio, previa suscripción de requisitos de ejecución, hasta el 10 de diciembre de 2021											
Lugar de ejecución	Grupo Académico – GRUAC / Sección Desarrollo Pedagógico											
Forma de pago	De acuerdo con porcentaje de ejecución con previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, con el PAC de los meses mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.											
	<table border="1" data-bbox="561 688 1390 1171"> <thead> <tr> <th>MES DEL PAGO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PAC MAYO</td> <td rowspan="9">DE ACUERDO CON VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURADO</td> </tr> <tr> <td>PAC JUNIO</td> </tr> <tr> <td>PAC JULIO</td> </tr> <tr> <td>PAC AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>PAC SEPTIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>PAC OCTUBRE</td> </tr> <tr> <td>PAC NOVIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2021, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.</td> </tr> <tr> <td>PAC CUENTAS POR PAGAR 2021 PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.</p>	MES DEL PAGO	VALOR	PAC MAYO	DE ACUERDO CON VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURADO	PAC JUNIO	PAC JULIO	PAC AGOSTO	PAC SEPTIEMBRE	PAC OCTUBRE	PAC NOVIEMBRE	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2021, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.
MES DEL PAGO	VALOR											
PAC MAYO	DE ACUERDO CON VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURADO											
PAC JUNIO												
PAC JULIO												
PAC AGOSTO												
PAC SEPTIEMBRE												
PAC OCTUBRE												
PAC NOVIEMBRE												
PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2021, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.												
PAC CUENTAS POR PAGAR 2021 PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.												

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

- **Riesgos de planeación y de selección:** Los riesgos propios de las etapas de planeación y selección, serán asumidos por el MDN-DGSM-EMAVI-ESM, toda vez que: *“... como es la entidad estatal quien tiene a su cargo de manera exclusiva la planeación del proceso contractual y el desarrollo del proceso de selección, cualquier riesgo que llegare a concretarse en esa etapa, estará a cargo de la entidad respectiva.”*^[1], así por ejemplo, el

[1] DEIK ACOSTAMADIEDO, Carolina. Guía De Contratación Estatal: Deber de planeación y modalidades de selección. Ed. Abeledo Perrot: Buenos Aires, 2014. P. 105.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

riesgo de declarar desierto el proceso por falta de ofertas o por la configuración de las causales de rechazo o de declaratoria desierta.

- **Riesgos cubiertos por el régimen de garantías :** Los riesgos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o sus subcontratistas, y de los demás riesgos a que se encuentra expuesta la Administración y que se encuentran cubiertos por el régimen de garantías previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, fueron analizados en la estructuración atendiendo la naturaleza de las obligaciones y la cuantía del contrato a celebrar, y se encuentran señalados en el numeral 5.1 “*GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*” del capítulo 5 “*ESTUDIO JURÍDICO*” del formato de “*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*”.
- **Otros riesgos:** No son riesgos previsibles: **a)** los que corresponden a la teoría de la imprevisión; **b)** las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; y, **c)** los riesgos imprevisibles.
- **Riesgos previsibles:** De conformidad con lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en la siguiente tabla se relaciona la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: (Ver Matriz de Riesgos implementada por Colombia Compra Eficiente publicada en el SECOP II)

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**
No aplica.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:


a) Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar –

Se requiere un profesional con el siguiente perfil:

Formación profesional: Psicólogo, psicopedagogo y/o psicopedagogía.

Formación Pos gradual: Especialización y/o Maestría en el área de formación o estudios en curso en el área de formación.

Experiencia: Acreditar experiencia de 01 año en docencias en universidades o Instituciones De Educación Superior (públicas o privadas), Experiencia 01 año en cargos administrativos en IES, Experiencia 01 año en manejo de mallas curriculares, corrientes pedagógicas, sistemas de evaluación educativa y acompañamiento docente en el aula y experiencia 01 año en orientación

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

vocacional o intervención a estudiantes.

b) Actividades específicas

Según proyección ejecución de actividades.

c) Obligaciones del contratista


Adquirir Fichero de la Unidad.

Pagos de Seguridad Social.

Presentar Documentación para Estudio de Seguridad

d) Actividades a desarrollar El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:


ACTIVIDADES	ENTREGABLES PREVISTOS	PROYECCIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES										Total	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9			
1	Evaluación Docente (360°)	Diseñar en plataforma google o Blackboard los formularios de evaluación docente. Aplicar la evaluación docente 360° a la comunidad académica I y II Semestre 2020. Analizar y emitir informe de resultados de Evaluación docente. Aplicación de instrumentos de evaluación (acompañamiento en aula) (evidencia listado de asistencia). Aplicación de instrumentos de acompañamiento en aula a docentes con plan de mejoramiento, docentes vinculados a la institución por primera vez, docentes que sean reportados por los cadetes o jefes de programa y docentes que soliciten visita de acompañamiento. Diseñar planes de mejoramiento, resultado de la evaluación docente. Socialización de los resultados de la Evaluación Docente	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	15%	15%	100%
2	Gestión administrativa de la dependencia asociada a las actividades pedagógicas que requiera SEDAP	Respuesta a requerimientos de entidades superiores Presentaciones Oficios Corrección de documentos Elaboración de Actas Estadísticas de seguimiento docente. Estadísticas de acompañamiento a Alféreces y Cadetes	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	15%	15%	100%

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

		Actualización Reglamento Docente Generación de certificaciones y constancias de resultados de evaluación docente											
3	Pruebas SABER PRO	Informe, análisis y comparativos de los resultados obtenidos en las Pruebas Saber. Socialización de los informes a la comunidad académica	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	15%	15%	100%
4	Jornadas de trabajo Docente	Planeación y desarrollo de jornadas de trabajo con el personal docente	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	15%	15%	100%
5	Acompañamiento Pedagógico, Psicológico o Psicopedagógico	Revisión constante del rendimiento académico de los Alféreces y Cadetes Citación a los Alféreces y Cadetes que presentan dificultades académicas y establecer un plan de intervención Revisión y Definición del un procedimiento para la reducción de la deserción estudiantil Intervenciones grupales a Alféreces y Cadetes con dificultades.	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	15%	15%	100%

c) Otras condiciones técnicas

- a) El contratista deberá registrar y llevar carpetas de seguimiento y control por proceso o actividad solicitadas.
- b) Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
- c) Dar uso eficiente a los recursos de la institución en desarrollo y ejecución del contrato mediante el cumplimiento e implementación de las políticas públicas: Cero papel, ahorro de servicios públicos y demás lineamientos ambientales.
- d) Responder ante las autoridades competentes por actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- e) Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Cumplir los deberes éticos de su profesión.
- g) Hacer entrega oficial al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo y la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizadas, rotuladas y almacenadas, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental de la Fuerza Aérea Colombiana.
- h) Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos,

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

riesgos, indicadores, acciones de mejora, y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.


- i) Conocer el Proyecto educativo de los programas académicos de la EMAVI, las políticas en materia de educación de la Fuerza Aérea Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional de la EMAVI y los demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.
- j) Constituir una póliza de garantía
- k) Diligenciar el formato Acuerdo de Confidencialidad
- l) Diligenciar el formato Compromiso de Secreto Profesional y Cesión de Derechos.
- m) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- n) Utilizar, manipular y conservar en debida forma los elementos de protección personal necesarios y ordenados por el Gobierno Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana, como tapabocas y demás.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2018		2019		2020	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO
Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un (01) coordinador educativo pedagógico para los programas académicos de la EMAVI	1	1	\$28.620.000,00	1	\$37.503.458,00	1	\$ 36.427.069,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Los servicios correspondientes al objeto del presente proceso contractual “Coordinador Educativo pedagógico para los programas académicos de la EMAVI”, se consideran enmarcadas dentro del sector de servicios: actividad que incluye un grupo heterogéneo de subsectores con dinámicas y características muy diferentes y que realmente aún no están debidamente caracterizadas y medidas en el país.


En un esfuerzo por avanzar en la identificación y evolución de la actividad de servicios, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por medio de la Muestra Trimestral de Servicios – MTS, mide la evolución de las principales variables del sector servicios en el corto plazo, a través de la generación de índices y variaciones de los ingresos nominales por tipo de ingreso y personal ocupado por categoría ocupacional, para el total nacional.

La EMAVI ha encontrado que en el sector de Educación Superior se ofrecen servicios especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación técnica que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, LA EMAVI considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con experiencia en la **COORDINACIÓN PEDAGÓGICA** según objeto a contratar, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

3.1.1 Económico

El presente objeto contractual se enmarca en el subsector de servicio de la economía como actividades profesionales. El contrato se suscribirá con una persona natural, cuyo objeto a contratar radica en un servicio que requiere conocimientos profesionales en la asesoría de extensión para el Grupo Académico y tiene unos entregables basados en un cronograma de actividades académicas propias de Educación Superior, los cuales se cancelarán de acuerdo con el porcentaje de ejecución de este a la fecha de facturación.

En julio de 2019, según la Encuesta Mensual de Servicios del DANE, el subsector de servicios que alcanzó el mejor comportamiento fue el de sistemas informáticos y procesamiento de datos

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

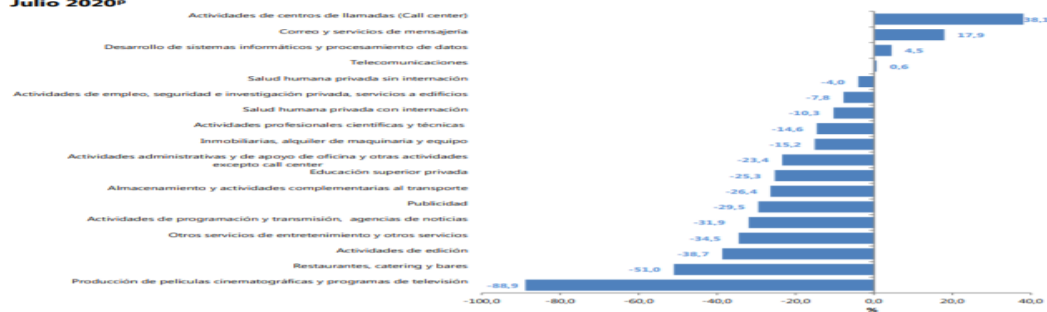
con una variación del 21,4 %. A este le siguieron actividades administrativas y de apoyo de oficina (con una expansión del 15,5 %).

Por otra parte, en 10 de 15 subsectores de servicios creció la generación de puestos de trabajo. El renglón que más ocupó personal en el mes analizado fue del de sistemas informáticos y procesamiento de datos.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Julio de 2020

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional Julio 2020^p




Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Los principales resultados señalan unas pérdidas económicas que varían entre \$4,6 billones y \$59 billones por mes de acuerdo con los escenarios de aislamiento considerados, cifras que representan entre 0,5% y 6,1% del PIB nacional. La rama económica de servicios aparece como la más afectada, donde se destacan las actividades de alojamiento y servicios de comida, servicios inmobiliarios, servicios administrativos, **actividades profesionales y técnicas**, construcción y comercio. En relación con su distribución regional, Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca registran el mayor aporte a la pérdida total a través de todos los escenarios considerados. Por su parte, aquellos que aparecen como más vulnerables al aislamiento son Antioquia, Boyacá, San Andrés, Santander y Valle del Cauca.

Las anteriores estadísticas favorecen la futura contratación, en cuanto a que para el subsector de actividades profesionales y técnicas se estaría contando con una gran oferta de profesionales disponibles para cubrimiento de la necesidad de la EMAVI.

Fuente: Banco de la Republica <https://investiga.banrep.gov.co/es/dtser> 288

En caso de persistir la crisis de salud pública y prolongarse las medidas de aislamiento más de lo adecuado, el escenario macroeconómico del país podría ser aún más complejo, con una contracción del PIB del 4.5%. Esta situación tendrá efectos negativos en el mercado laboral, particularmente en los sectores de comercio, transporte, esparcimiento y turismo (siendo los más afectados). Los pronósticos ajustados de ANIF para 2020 sugieren un aumento en la tasa

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

de desempleo al 18.5% en el promedio nacional en el escenario base y al 22.5% en el escenario estresado.

El Departamento Administrativo Nacional de estadística (Dane) informó que, durante octubre, el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) reportó que la economía colombiana tuvo una caída anual de 4,53%.

El director de la entidad, Juan Daniel Oviedo, explicó que la mayor afectación aún se continúa registrando en las actividades terciarias, como el comercio, alojamiento y servicios de comida, "Como ha sido natural a lo largo de la pandemia, las actividades terciarias son las que más contribuyen en la contracción, con -1,8 puntos porcentuales (pps), que corresponden a 40% de la contracción de la economía en octubre.

Entre tanto, las actividades primarias, como la agricultura y la explotación de minas y canteras siguen con un impacto relevante debido a la dinámica de la economía y la variación anual fue de -9,5%. Sin embargo, resaltó que, mes a mes, desde el segundo semestre se vienen presentando mejores cifras y una paulatina recuperación.

Como consecuencia del confinamiento obligatorio y su parcial levantamiento, los índices de movilidad se desplomaron desde el mes de marzo, llegaron a su piso durante el mes de abril y comenzaron a recuperarse durante el mes de mayo.

3.1.2. Técnico

El desarrollo de la estructura organizacional de una Universidad es un medio fundamental para el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales, en tanto facilita la planeación y la racionalización de las labores académicas y se constituye en un instrumento fundamental para la medición y evaluación de su actividad.


La estructura de las Universidad se compone fundamentalmente de:

- ✓ Nivel Superior de Dirección
- ✓ Sistema Académico
- ✓ Sistema Administrativo
- ✓ Órganos de asesoría y coordinación


3.1.3. Regulatorio

El Sistema de Educación Superior en Colombia, se encuentra regulado por la Ley 30 de 1992, que define dos niveles de formación: (I) técnico-profesional, tecnológico o profesional y (II) especializaciones, maestrías y doctorados.

- ✓ Constitución Política: Artículo 67, establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- ✓ Ley 30 de 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

- ✓ Decreto 2904 de 1994: por el cual se reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992.
- ✓ Acuerdo CESU No. 06 de 1995: Por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias.
- ✓ Decreto 1655 de 1999: Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- ✓ Decreto 4322 de 2005: Por el cual se crea la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior "Francisco José de Caldas"
- ✓ Acuerdo CESU 02 de 2005: Por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-, y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación
- ✓ Acuerdo CESU 02 de 2006: Por el cual se adoptan nuevas políticas para la acreditación de programas de pregrado e instituciones.
- ✓ Resolución 3010 de 2008: Por la cual se reconoce el registro calificado a programas acreditados de alta calidad.
- ✓ Ley 1188 de 2008: Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1295 de 2010: Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior. Capítulo III "Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Acuerdo No.01 de 2010: Por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Acreditación para que diseñe y promulgue los lineamientos para la acreditación de alta calidad de los programas de Maestría y Doctorado y se unifican los rangos de acreditación para los programas de pregrado, maestrías y doctorados e instituciones.
- ✓ Acuerdo 02 de 2011: Por el cual se establecen los criterios para los procesos de acreditación de instituciones y programas académicos de educación superior.
- ✓ Acuerdo 03 de 2011: Por el cual se establecen los lineamientos para la acreditación de programas de instituciones acreditadas institucionalmente.
- ✓ Acuerdo No.04 de 2010: Por el cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo No.02 del 23 de junio de 2005. Modifica los requisitos para ser elegido miembro del Consejo Nacional de Acreditación
- ✓ Acuerdo 02 de 2012: Tiene por objeto establecer el procedimiento general para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación de programas académicos.
- ✓ Ley 1740 del 23 de diciembre de 2014: Establece las normas de la inspección y vigilancia de la educación superior en Colombia, con el fin de velar por la calidad de este servicio público, su continuidad, la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, el cumplimiento de sus objetivos, el adecuado cubrimiento del servicio y porque en las instituciones de educación superior sus rentas se conserven y se apliquen debidamente, garantizando siempre la autonomía universitaria constitucionalmente establecida
- ✓ Acuerdo 03 de 2014: Por el cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional.
- ✓ Circular MEN No. 03 de 2015: Por la cual se expide información sobre el proceso de acreditación de alta calidad para programas de pregrado.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

- ✓ Decreto No. 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo”. Parte 5 (Reglamentación de la Educación Superior).

El presente proceso de selección se realizará con una persona natural, por cuanto no existe personal de planta en la EMAVI que pueda desarrollar las actividades específicas por contratar y como quiera que se tiene la necesidad de cubrir este espacio asesor extensión para los programas académicos de la EMAVI, se recurre a lo establecido en el Decreto N° 1009 del 14-07-2020.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Según la guía para la elaboración de estudios del sector, para el presente estudio es necesario identificar los proveedores en el mercado del servicio a contratar, así como sus principales características como tamaño y ubicación. Por lo anterior se describe a continuación las Instituciones de Educación Superior donde se pueden identificar personas naturales que cumplen el perfil profesional y la experiencia para la prestación de los servicios de apoyo requeridos por la EMAVI.

a. ¿Quién ofrece el servicio?

La EMAVI ha encontrado que en el sector de Educación Superior se ofrecen servicios especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación técnica que les permite desarrollar sus actividades


El mercado presenta diferentes alternativas de oferentes con quienes se pueden adquirir estos servicios. La experiencia reciente del año inmediatamente anterior nos brinda un número interesante de oportunidades que se plasmaron en proyectos exitosos en los cuales no se tuvo inconveniente alguno en su ejecución, mostrándose servicios de calidad y oportunos:

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido de \$28.171.373, la Fuerza Aérea Colombiana – EMAVI solicitó información a las siguientes personas naturales:

- ✓ Reina Nataly Ramírez
- ✓ Manuela Tello Tarazona
- ✓ Mónica Portilla Portilla

De las cotizaciones allegadas por las personas naturales Reina Nataly Ramírez, Manuela Tello Tarazona, Mónica Portilla Portilla, se obtuvo el siguiente resultado:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN COORDINADOR EDUCATIVO PEDAGÓGICO PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	\$28.171.373	\$29.000.00	\$28.500.000	\$28.557.124,3
Valor Total Estimado				\$28.557.124,3

Fuente 1: Reina Nataly Ramírez

Fuente 2: Manuela Tello Tarazona

Fuente 3: Mónica Portilla Portilla

De acuerdo con el estudio realizado, de las (3) tres solicitudes realizadas, se recibieron (3) tres cotizaciones en las cuales, se puede analizar que hay oferentes en el mercado que se ajustan al presupuesto.


Específicamente para el servicio a contratar, la EMAVI ha realizado contratos con personas naturales en años anteriores, obteniendo los resultados técnicos esperados, por lo cual se revisaron los contratos celebrados por el MDN-FAC-EMAVI en las vigencias 2018, 2019 y 2020 evidenciando que el valor para la contratación de acuerdo con el objeto es acorde con el aumento anual del I.P.C.

No obstante lo anterior, no se desarrolla este análisis para la validación de la suficiencia del presupuesto toda vez que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, lo cual hace innecesaria la comparación del promedio ponderado de las cotizaciones con los precios históricos por mes de prestación del servicio en las vigencias anteriores.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se pudo evidenciar en la consulta realizada que los servicios a requerir por parte de la Escuela Militar de Aviación son exclusivos para instituciones universitarias y por tal motivo no son muy comunes en el mercado, y por cuanto las IES se rigen por la Ley 30 para contratar personal que preste los “Coordinador Educativo pedagógico para los programas académicos de la EMAVI” los cuales son complementarios en este tipo de instituciones por lo cual se hace necesario contratarlos.

Por lo anterior, se señalan a continuación las Instituciones de Educación Superior a nivel regional respecto de las cuales se identifica la necesidad de contratar con personas naturales

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

que cumplen el perfil profesional y la experiencia requeridos para la prestación servicios iguales o semejantes a los requeridos por la EMAVI.


Instituciones Públicas:

- Universidad del Cauca (Popayán).
- Universidad del Pacífico (Buenaventura).
- Universidad del Valle (Santiago de Cali).
- Colegio Mayor del Cauca (Popayán).
- Escuela Nacional del Deporte (Santiago de Cali).
- Universidad Nacional de Colombia (UNAL) (Palmira).

Instituciones Privadas:

- Centro Universitario de Bienestar Rural (CUBR) (Puerto Tejada).
- Centro I. de Entrenamiento e Inv. Médicas (CIDEIM) (Santiago de Cali).
- Corporación Universitaria Autónoma del Cauca (Popayán).
- Fundación Universitaria de Popayán (FUP) (Popayán).
- Institución Universitaria Antonio José Camacho (Santiago de Cali).
- Instituto de Bellas Artes (Santiago de Cali).
- UNICATÓLICA Fundación Univ. Católica Lumen Gentium (Santiago de Cali).
- Universidad Autónoma de Occidente (UAO) (Santiago de Cali).
- Universidad de San Buenaventura (USB) (Santiago de Cali).
- Universidad ICESI (Santiago de Cali).
- Universidad Santiago de Cali (USC) (Santiago de Cali).
- Universidad Antonio Nariño (UAN).
- Corporación Universitaria Minuto de Dios (Santiago de Cali).
- Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN) (Buenaventura).
- Pontificia Universidad Javeriana.
- Universidad Central del Valle del Cauca (Tuluá).
- Universidad San Martín (Santiago de Cali).
- Universidad Bautista (Santiago de Cali).
- Fundación Universitaria Luis Amigó (Santiago de Cali).
- Universidad Libre (Santiago de Cali).
- Universidad Pontificia Bolivariana (UPB) (Palmira).
- Universidad Cooperativa de Colombia (UCC) (Santiago de Cali).
- Corporación Universitaria de los Andes (Santiago de Cali).
- Cooperación Universitaria Autónoma del Cauca (Popayán).
- Cooperación Universitaria Comfacauca (Popayán).

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Específicamente para las obligaciones a contratar, la EMAVI ha realizado contratos con personas jurídicas y personas naturales en años anteriores, obteniendo en ambos casos, los resultados técnicos esperados, por lo cual se revisaron los contratos celebrados por el MDN-FAC-EMAVI en las vigencias 2016, 2017 y 2018, evidenciando que el valor para la contratación de acuerdo al objeto, es acorde con el aumento anual del I.P.C.


No obstante lo anterior, no se desarrolla este análisis para la validación de la suficiencia del presupuesto toda vez que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, lo cual hace innecesaria la comparación del promedio ponderado de las cotizaciones con los precios históricos por mes de prestación del servicio en las vigencias anteriores.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

Las IES públicas que realizan este tipo de adquisiciones, las adelantan de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 30 de 1992, vale decir, a través de procedimientos establecidos de acuerdo con su autonomía universitaria; no obstante, teniendo en cuenta que la EMAVI contrata por delegación del Ministro de Defensa, los procedimientos de selección deben surtirse a través del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, toda vez que el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra cobijado por alguna excepción en relación con la selección de sus contratistas; es así como en años anteriores se ha verificado la selección del prestador del servicio requerido a través de la modalidad de contratación directa con fundamento en la causal establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”.

a) Procesos objetos similares:

Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –FAC-EMAVI	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FAC-EMAVI	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FAC-EMAVI
Plazo en días	267 días	267 días	300 días
Modalidad de selección	DIRECTA	DIRECTA	DIRECTA
Objeto del contrato	Servicios profesionales de apoyo a la gestión para la gestión para asesoría pedagógica – calidad educativa para el grupo	Servicios profesionales de apoyo a la gestión para la gestión para asesoría pedagógica – calidad educativa para el grupo académico de la escuela militar de	Contratar los servicios profesionales de un (01) coordinador educativo pedagógico para los programas académicos de la EMAVI.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18


	académico de la escuela militar de aviación "Marco Fidel Suárez"	aviación "Marco Fidel Suárez"	
Contratista	MARIA MANUELA TELLO TARAZONA	MARIA MANUELA TELLO TARAZONA	REINA NATALY RAMIREZ MARTINEZ
Cantidad Adquirida	01	01	01
Unidad de medida	GBL	GBL	GBL
Valor unitario sin IVA	\$28.620.000,00	\$37.503.458,00	\$ 36.427.069
Valor total sin IVA	\$28.620.000,00	\$37.503.458,00	\$ 36.427.069
Forma de pago	Mensualmente \$ 2.862.000 aproximadamente por 10 meses FEBRERO A NOVIEMBRE/18 Y CXP	Mensualmente \$ 3.750.458,8 aproximadamente por 10 meses FEBRERO A NOVIEMBRE/19 Y CXP	Mensualmente \$ \$3.184.834 aproximadamente por 10 meses FEBRERO A DIDIMBRE/20 Y CXP
Oferentes participantes en el proceso	N/A	N/A	REINA NATALY RAMIREZ MARTINEZ KERWIN STEVEN KLUSMANN CAMPO XIMENA PEÑA NAVAS
Lugar de entrega	EMAVI – GRUAC	EMAVI – GRUAC	EMAVI – GRUAC

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

El contrato se suscribirá con una persona natural, cuyo objeto a contratar radica en un servicio que requiere conocimientos y tiene unos entregables basados en un cronograma de actividades académicas propias de Educación Superior, los cuales se cancelarán de acuerdo al porcentaje de ejecución del mismo a la fecha de facturación, por lo cual, no se requerirá de indicadores financieros, en tanto que por la cuantía y tipo de contrato, no es relevante analizar la capacidad financiera del sector.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Escuela Militar de Aviación de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de \$28.171.373.00.

Justificación: En la estructuración económica se realizó el respectivo análisis de precio del mercado para estimar el valor promedio de los servicios a contratar en la vigencia 2020, valiéndose de tres (03) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por los posibles oferentes, previendo inclusive las cargas tributarias aplicables.

No se hace validación de la suficiencia del presupuesto a través de una segunda metodología, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.


4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI por concepto de adquisición de bienes y servicios se encuentran las siguientes:

- Retención en la fuente: (a) Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. (b) Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como “rentas de trabajo”.
- Retención industria y comercio: adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.
- Estampillas: De acuerdo a la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017.
- Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo: De acuerdo a la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 y Ordenanza 459 del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual se modifica la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017.

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

tratamientos preferenciales de impuesto que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se construya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto de su DEFIN efectúe del pago a su valor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
13721	2021-01-14	A-02-02-02-008-003	\$28.171.373

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO


AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la fecha de firma del contrato en la Plataforma del Secop II, hasta el termino dispuesto para la liquidación del contrato.

5.2 Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082/15)

5.3 Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica se verificará de la siguiente manera:

PERSONAS NATURALES NACIONALES
Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es demostrada con la cédula de ciudadanía.
Adicionalmente, el MDN-FAC-EMAVI verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:
1. Declaración de la persona mediante formulario del proceso publicado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que NO se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, así como del Registro Nacional de Medidas Correctivas, realizada por el comité jurídico evaluador.

Otros:

El MDN-FAC-EMAVI verificará los siguientes documentos:

Se puede relacionar los requeridos de carácter jurídico así:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Compromiso anticorrupción.
3. Certificado de afiliación al SSSI o ultima planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Copia de la cédula de ciudadanía.
5. Copia Libreta militar (menores de 50 años)

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO


6.1. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo con el acta de escogencia de mejor oferente fechada 19 de enero de 2021, con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó a:


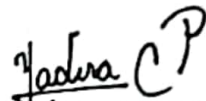



Proponente	REINA NATALY RAMIREZ MARTINEZ
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	CARRERA 26 N° 12ª - 62
Teléfono	3024617403
Fax	N/A
Correo Electrónico	reinanatalyramirezmartinez@gmail.com
Justificación	Se tendrán como razones de justificación las plasmadas en el acta Análisis de escogencia del mejor oferente en contrataciones directas.

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	x
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x
4	Documentos Soporte Estudio del Sector	x
5	Acta de Escogencia	x
6	Certificado DEDHU	x
7	Matriz de riesgos	x

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

FIRMAS:

 BG. ALFONSO LOZANO ARIZA Delegado Contractual	 TC. YADIRA CÁRDENAS POSSO Gerente del Proyecto
 CT. BARRAGÁN FONSECA DIANA VIRGINIA Comité Estructurador Técnico	 TE. ZEQUEDA GONZÁLEZ NATALY YISETH Comité Estructurador Jurídico
 ASD2. WILSON COBALEDA VALDES Comité Estructurador Económico	